



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MDR

Rímac, 30 de Mayo de 2024.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

### VISTO:

El Memorándum N°870-2024-GM-MDR, Informe Legal N°264-2024-OGAJ-MDR, Memorándum N°939-2024-OASG-OGA-MDR, Memorándum N°1532-2024-OGA-MDR, Memorándum N°745-2024-GDHS-MDR, Informe N°541-2024-SGSYBS/MDR, Memorándum N°739-2024-GDHS-MDR, Memorándum N°837-2024-GM/MDR y Oficio N°1515-2024-MINSA/DIRIS/LN/1, SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA NORTE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el convenio tiene por objeto afectar en uso a favor de la DIRIS LIMA NORTE, el espacio físico comprendido por un área en el primer piso de 15.95m<sup>2</sup> (escalera) y con un espacio de 323.28 m<sup>2</sup> en el segundo piso del local denominado Ex Policlínico Municipal del Rímac, ubicado en la calle Restauración N°207 Urb. Ciudad y Campo – Rímac, de propiedad de la municipalidad, tal como consta en el Asiento N°00002 de la partida Electrónica N°P02207713 del Registro de Predios de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), con la finalidad de realizar la implementación del Plan de Contingencia del Establecimiento de Salud Villa Los Ángeles, durante la ejecución del proyecto de inversión;

Que, con Memorándum N°837-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal, remite la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte mediante Oficio N°1515-2024-MINSA/DIRIS/LN/1 y sus anexos;

Que, con Informe N°541-2024-SGSYBS-GDHS/MDR, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, declara viable la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, la cual nos ayudara a promover y liderar acciones de asistencia en salud a la población por el bien integral de la población vulnerable de esta manera cumpliremos nuestros objetivos institucionales, y metas establecidas;

Que, con Memorándum N°1532-2024-OGA-MDR, la Oficina General de Administración, considera pertinente la oportuna aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte;

Que, con Memorándum N°939-2024-OASG-OGA-MDR, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, considera viable y oportuna la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe Legal N°264-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, por el plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de su suscripción;

Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N°870-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Salud y Bienestar Social y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Lima  
Dña. MILENA V. ANESQUIA RIVERA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Rímac  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE

